

Análisis y Evaluación de Políticas Culturales: Las Políticas del Patrimonio Histórico.

Eva Vicente Hernández^{1,2}

¹ *Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valladolid, España*

² *Premio Extraordinario de Doctorado (Economía), Curso 2006-2007*

Resumen Este artículo tiene como objetivo profundizar en el análisis de los distintos elementos que conforman las políticas públicas en el sector del Patrimonio y sus resultados desde un punto de vista económico. Para ello se toma como objeto de estudio un caso específico de política cultural relativa al Patrimonio Histórico: la política del Patrimonio Arquitectónico en Castilla y León. En primer lugar se hace una revisión de las principales características económicas del sector del Patrimonio Arquitectónico, de los fallos que se producen en su funcionamiento, así como de los instrumentos tradicionales de las políticas públicas en este ámbito. En segundo lugar se hace una descripción de la política estudiada a través de sus objetivos y de los medios e instrumentos aplicados para su consecución. Por último, se evalúan sus resultados a través de la construcción de distintos indicadores.

Palabras clave Patrimonio Cultural, Economía de la Cultura, Economía del Patrimonio Política de Patrimonio, Intervención Pública.

Clasificación JEL Z11, H7, R5.

Correspondencia a: Eva Vicente Hernández (e-mail: evicente@eco.uva.es)

1. Introducción

En las últimas décadas el sector del Patrimonio ha estado sometido a profundas transformaciones, experimentando un desarrollo desconocido hasta el momento. El concepto clásico de Patrimonio se ha ampliado, apareciendo un nuevo concepto, el de “Patrimonio Cultural”, un término que no sólo hace referencia a los monumentos y objetos heredados, sino que engloba todos los restos de modos de vida anteriores (Porro (1995)), todos los elementos, tangibles e intangibles, que configuran la identidad de una comunidad y que contribuyen a generar un sentimiento de cohesión social y de arraigo a un determinado territorio. Esta evolución en la consideración del Patrimonio y en la apreciación social por el mismo, junto a la aparición de nuevas y variadas demandas en relación con el uso y disfrute de los bienes patrimoniales, han hecho que la preocupación por su conservación y puesta en valor sea cada vez más sentida por un mayor número de ciudadanos y, en consecuencia, de poderes públicos. Como resultado, se ha producido una concienciación creciente sobre la necesidad de desarrollar políticas patrimoniales capaces no sólo de conservar los bienes patrimoniales y asegurar su preservación para las generaciones futuras, sino también de facilitar y garantizar su uso y disfrute en el presente. Estas mayores exigencias se han visto reforzadas por el potencial atribuido a los bienes patrimoniales como recurso económico y social de los territorios en los que se encuentran localizados y su creciente utilización como instrumento y agente catalizador en las estrategias de desarrollo regional y local y en los procesos de renovación urbana. Las políticas de Patrimonio han cobrado, así, una importancia creciente a lo largo de las últimas décadas, dejando de ocupar un lugar marginal en los planes de los gobiernos, para ganar en complejidad y ser consideradas un instrumento de gran utilidad en las políticas de desarrollo y, por tanto, capaces de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos (Vicente (2005, 2007)).

La ampliación del papel del Patrimonio y las nuevas funciones que se le asignan en las sociedades contemporáneas han llevado a captar una atención creciente

por los bienes patrimoniales como objeto de análisis económico, de manera que, en la actualidad, lo que se ha dado en denominar la *Economía del Patrimonio* (vid. Greffe (1987, 1990); Dupuis y Desjardins (1994); Peacock (1995, 1998); Throsby (1997); Klamer y Zuidhof (1999); Klamer y Throsby (2001); Rizzo y Towse (2002); etc.), constituye un área de investigación consolidada, con una abundante literatura sobre la materia. Dentro de este ámbito, ocupa un lugar destacado el análisis de las políticas patrimoniales, que suele centrarse en aspectos concretos de los procesos de adopción de decisiones, en su financiación o en la valoración de los efectos de determinadas medidas o proyectos desarrollados. Por lo general, salvo raras excepciones, no se analiza este tipo de políticas públicas de una manera integral. Todo ello se traduce en la práctica en una escasez de estudios empíricos que aborden el análisis de la política de Patrimonio de un país o región desde una perspectiva económica.

Partiendo de este contexto, este trabajo tiene como objetivo contribuir a profundizar en el análisis integrado de los distintos elementos que conforman la acción pública en el sector del Patrimonio y sus resultados desde un punto de vista económico. En particular, trataremos de estudiar la incidencia que ejercen en la práctica las políticas patrimoniales y su orientación sobre la oferta de Patrimonio de una comunidad y el desarrollo de su potencial como recurso. Para ello se analiza un caso específico de Política Cultural relativa al Patrimonio Histórico: la Política del Patrimonio Arquitectónico desarrollada en Castilla y León en el periodo 1985-2002. La riqueza y extensión de este Patrimonio, junto al potencial que desde el gobierno regional se le asigna como recurso estratégico para el desarrollo de la región, hacen de su protección un área de intervención destacada dentro de la política regional y un interesante caso de estudio. Consideramos que la importancia que en nuestros días ha cobrado el Patrimonio Cultural, no sólo como soporte de la memoria e identidad colectiva, sino también como fuente de riqueza y desarrollo social y económico, justifica y requiere un mayor interés por este tipo de políticas. En el caso de Castilla y León, la abundancia de su

Patrimonio y la importancia que éste reviste para la Comunidad, tanto desde un punto de vista cultural y social como económico, hace más necesario si cabe el estudio de los diversos factores y mecanismos que subyacen tras los procesos de conservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales y la manera en que las políticas públicas inciden sobre los mismos.

Este trabajo se estructura siguiendo el siguiente esquema. En primer lugar, se desarrolla un análisis microeconómico de las características del mercado del Patrimonio Arquitectónico y de los fallos que se producen en su funcionamiento. A continuación se analizan los principales instrumentos de las políticas de Patrimonio, poniendo de manifiesto los propios fallos que se pueden derivar de la intervención pública en este ámbito. Posteriormente se hace una descripción de la política analizada a través de sus objetivos y de los medios e instrumentos aplicados para su consecución. Por último, se trata de hacer una aproximación a los resultados de la política desarrollada durante el periodo a través de la construcción de distintos indicadores. El trabajo finaliza con un apartado de conclusiones en el que se exponen los principales resultados del estudio realizado.

2. Economía del Patrimonio y Políticas Patrimoniales

2.1. Análisis Económico del Sector del Patrimonio Arquitectónico

En las últimas décadas, fruto de las profundas transformaciones que han tenido lugar en las economías desarrolladas, el Patrimonio ha cobrado un interés creciente, dando lugar a la aparición de nuevas necesidades y demandas en relación con los bienes patrimoniales. Prueba de ello es el fuerte crecimiento de la demanda de Patrimonio en todo el mundo, que se puede constatar a través del incremento de las visitas a monumentos y sitios patrimoniales convertidos en nuestros días en puntos tradicionales de parada turística (González (1996)). No obstante, tanto el valor que se asigna en la actualidad a este tipo de bienes, como la naturaleza de su demanda, son fenómenos complejos que no se agotan

en el mero uso o consumo directo por parte de visitantes o turistas. Junto a lo anterior, hay que tener en cuenta otra serie de demandas que se apoyan en una serie de valores intangibles presentes en este tipo de bienes y que llevan a los individuos a valorar su conservación con independencia de su posible uso actual¹. En el ámbito económico, y con el objeto de sistematizar su estudio, se suelen distinguir dos componentes básicos en la demanda actual de Patrimonio (Johnson y Thomas (1995); Towse (2002)). El primero de ellos vendría dado por la denominada demanda de uso basada en el valor de uso o utilidad inmediata que se puede derivar del disfrute de los bienes y servicios patrimoniales. Dentro de este primer tipo cabe distinguir a su vez entre una *demanda de uso cultural*, en la que se incluye, entre otras, la de aquellas personas que desean visitar un monumento o edificio histórico -demanda de acceso-, la de ciertos servicios ligados a los bienes patrimoniales -guías, servicios educativos, etc.- y otros servicios auxiliares y una *demanda de uso no cultural* derivada de particulares, empresas y organismos públicos y privados que desean utilizarlos como vivienda, sede de sus actividades, etc. En segundo lugar tendríamos la *demanda de no uso* integrada por tres componentes: la *demanda de opción* que deriva de aquellos individuos que no son usuarios actualmente de los bienes patrimoniales, pero que asignan un valor a la posibilidad de poder visitarlos en un futuro; la *demanda de existencia*, basada en el denominado valor de existencia, que se apoya en la creencia de que los bienes patrimoniales poseen un valor intrínseco, independiente de su valor de uso; y, por último, la *demanda de legado* que se basa en la utilidad que los individuos de las generaciones presentes obtienen del conocimiento de que los bienes patrimoniales podrán ser disfrutados también por las generaciones futuras. En estas dos últimas categorías de demanda, a diferencias de las anteriores, la

¹ Lo general se suele hablar de estos valores de forma simplificada en términos de valor o significado cultural, termino bajo el que se englobarían, entre otros, su valor estético, artístico, histórico, simbólico, cultural, educativo, religioso o político.

satisfacción o utilidad de los individuos no depende del uso actual o potencial de los bienes patrimoniales, sino de su conservación.

Como se puede apreciar, la demanda de Patrimonio en las sociedades actuales es una demanda compleja referida a un conjunto de valores, servicios y experiencias relativas a los bienes patrimoniales. Por el lado de la oferta nos encontramos, sin embargo, con que no existe una verdadera “oferta” de Patrimonio sino un *stock* de bienes que, por lo general, no fueron creados en su momento con la idea de llegar a las generaciones futuras, de recordarles su pasado, sino como un medio de satisfacer las necesidades y gustos de su época (Peacock (1998)). Es por ello que, en la actualidad, para que dichos bienes cobren plenamente su valor “Patrimonial”, y sean objeto del uso y disfrute social al que por definición están destinados, sea necesario “transformarlos”, para poder satisfacer las nuevas necesidades y demandas de la sociedad. Éste es, de hecho, el objetivo con el que desde hace algunos años se suceden los procesos de valorización de los bienes patrimoniales, que no son sino un medio para convertirlos de nuevo en una fuente de servicios para la sociedad, en un producto adaptado a las preferencias y demandas contemporáneas, apto para su uso y disfrute social (Vicente 2002, 2007). Pasamos a describir muy someramente el proceso de conservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales, lo que usando una terminología económica podríamos denominar el *proceso de producción patrimonial* (Tunbridge y Ashworth (1996)) o modelo de oferta patrimonial. El proceso comienza cuando los individuos, instituciones o comunidades deciden, mediante un proceso de selección o valoración², que ciertos objetos o lugares merecen ser preservados, que representan algo sobre sí mismos y su pasado que debería ser transmitido a las generaciones futuras (Avrami y Mason (2000)). Tras este proceso, los bienes elegidos pasan a formar parte del Patrimonio o, siguiendo la terminología empleada

² En este caso, como señala Peacock (1998), no cabe hablar de la existencia de un proceso de producción organizada, sino de un proceso de acrecentamiento en el que los especialistas y expertos en la materia tienen una participación destacada.

por Throsby (1997b, 2001), del *stock de capital cultural*³ existente en un país o comunidad en un momento dado. Posteriormente, a partir de estos bienes y tras un proceso de transformación se obtiene el producto patrimonial. Este “producto patrimonial” se corresponde, en realidad, con una amplia gama de bienes, servicios y valores, que se producen de manera conjunta, dirigidos a satisfacer múltiples y variadas demandas.

El concepto de *producción de Patrimonio*, tal como se utiliza en este análisis, hace referencia a *cualquier tipo de actividad que contribuya a mantener o a añadir valor al bien patrimonial*. Las actividades que se pueden considerar comprendidas dentro de este proceso son, por tanto, muy variadas, pero atendiendo a su finalidad es posible distinguir dos grandes grupos dentro de las mismas (Johnson y Thomas (1995); Vicente (2002)): por un lado las actividades de conservación⁴, que incluyen todas las actividades dirigidas a la mejora y mantenimiento del bien patrimonial o, en general, del stock de Patrimonio; y por otro lado las orientadas a la producción y distribución de servicios patrimoniales y, de manera amplia, a la difusión del Patrimonio, apartado que englobaría todas las actividades cuyo objeto vaya encaminado a posibilitar el acceso del público al Patrimonio, tanto desde un punto de vista físico como intelectual⁵. Expresado en otros términos, estaríamos hablando de la existencia de dos fases del proceso “productivo” con

³ Throsby propone utilizar esta denominación para distinguir los bienes culturales que se caracterizan por poseer tanto valor cultural como económico, de los activos económicos ordinarios que sólo proporcionan valor económico. Así, se podría definir el “capital cultural” como “*un activo que representa, almacena o proporciona valor cultural además de cualquier otro valor económico que pueda poseer*” (Throsby (2001)).

⁴ Siguiendo la clasificación propuesta por Lichfield (1988), este término incluiría las actuaciones dirigidas a la prevención del deterioro, la preservación, consolidación, restauración, rehabilitación, reproducción o reconstrucción de los bienes patrimoniales. La elección entre estas alternativas no es neutral, cada una de ellas tendrá unos efectos distintos sobre el valor del bien patrimonial, así como distinto coste económico.

⁵ Este grupo abarca aspectos tan diferentes de la gestión patrimonial como la presentación e interpretación de los bienes patrimoniales, la gestión de los flujos de visitantes, la fijación de horarios, la señalización, la gestión de servicios derivados y complementarios, etc.

unas finalidades claramente diferenciadas: por un lado, garantizar la pervivencia del bien patrimonial y, por otro, facilitar su uso y disfrute. Cada una de ellas tendrá, por tanto, unos efectos distintos desde el punto de vista de las utilidades y valores que genera: mientras que de la conservación del Patrimonio se derivan, sobre todo, importantes valores de no uso, es decir, valores de existencia, legado a las generaciones futuras y potencialidades de disfrute futuro, las actividades de difusión y producción de servicios generan importantes valores de uso, tanto individuales como colectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos decir que la oferta de Patrimonio de un país, región o comunidad vendrá dada por el conjunto de *outputs* o productos derivados del proceso de producción de los bienes patrimoniales que se ponen a disposición de la demanda en cada momento. En la práctica, las dimensiones y características de esta oferta patrimonial serán el resultado de la agregación de las decisiones de producción de los distintos agentes que intervienen en este proceso -el Estado, propietarios privados, colectividades territoriales, etc.- que, *a priori*, adoptan sus decisiones de manera independiente, aunque dentro del marco regulador fijado por el Estado (Grefe (2003)).

Una vez analizadas las principales características del sector del Patrimonio cabe preguntarse si el “mercado patrimonial”, entendido como el lugar de encuentro de la oferta y la demanda de Patrimonio, tal como las hemos descrito, puede llegar por sí solo al equilibrio y, sobre todo, entrando ya en un campo más normativo, si el equilibrio alcanzado sería socialmente deseable. La opinión mayoritaria es que el mercado falla cuando se trata de proveer unos niveles de conservación y servicios patrimoniales suficientes y que, por tanto, la intervención colectiva puede mejorar sus resultados, favoreciendo la puesta en valor de los bienes patrimoniales y garantizando un uso acorde con los imperativos de su conservación. Entre los principales “fallos” o imperfecciones del mercado de Patrimonio se suele destacar el carácter de bien público de muchos de los valores y servicios derivados de estos bienes y también la presencia de importantes

externalidades en su producción y consumo⁶ (Peacock (1978, 1995, 1998); Mossetto (1993); Benhamou (1996b, 1997); Koboldt (1997); Throsby (1997b)). El ámbito del Patrimonio se caracteriza, asimismo, por la existencia de importantes *fallos de información* (Mossetto (1993); Benhamou (1997)). Hay que tener presente, en este sentido, que tanto el gusto por el Patrimonio como, en general, por la cultura, es un gusto adquirido, que se consigue de forma progresiva con el consumo de bienes y servicios culturales y con las experiencias en este ámbito (Netzer (1978); Heilbrun y Gray (1993); Benhamou (1996a)). Ello supone que si no han tenido experiencias previas, los ciudadanos no van a poder anticipar los beneficios que el consumo cultural les va a reportar en el futuro. De la misma manera los potenciales consumidores de Patrimonio pueden desconocer tanto el valor, como la autenticidad de un determinado bien o servicio patrimonial⁷. La falta de información afecta igualmente a los propietarios de Patrimonio, que pueden desconocer tanto el valor de lo que poseen y, por tanto, la necesidad de conservarlo, como la forma adecuada de hacerlo (Benhamou (1997)). Ello podría llevarlos a adoptar decisiones no deseables relativas a su conservación y uso que afectarían tanto a la integridad del bien como a su propia supervivencia, aspecto muy importante en un ámbito como en el que nos ocupa, caracterizado por el carácter irreversible de muchas decisiones. Estos fallos del mercado llevan a justificar la intervención pública en el sector del Patrimonio desde el punto de vista de la eficiencia asignativa, pero también cabe destacar por su importancia otra línea de razonamiento basada en la naturaleza de bien preferente del Patrimonio

⁶ destacar, entre otros, los beneficios económicos que su producción proporciona a otros agentes del área como hoteles, restaurantes, etc., sus efectos beneficiosos sobre el nivel de educación general, su contribución al mantenimiento de la identidad nacional, al incremento de la cohesión y armonía social, a la formación de una imagen de prestigio del país o comunidad, etc.

⁷ Como señala Benhamou (1997), la intervención pública mediante la declaración de ciertos bienes como elementos del Patrimonio puede verse como un indicador de su calidad y posibilidades desde el punto de vista del consumo. Dichas declaraciones, por tanto, reducen la incertidumbre de los consumidores, así como los costes de información.

(Peacock (1995); Klamer y Zuidhof (1999)). El carácter de bien preferente sirve de refuerzo a los argumentos de eficiencia asignativa, dado que el fallo del mercado en la correcta asignación de este tipo de bienes y servicios cobra una mayor importancia dada su especial naturaleza.

En la práctica, el enfoque basado en los fallos del mercado viene siendo el más utilizado por los economistas para justificar la intervención pública en el sector del Patrimonio y constituye, por tanto, el punto de partida tradicional para estudiar las políticas públicas en este ámbito. Cabe destacar, no obstante, que estos argumentos aportan únicamente una justificación *a priori* de la intervención pública en el sector del Patrimonio. Podríamos decir que constituyen una justificación necesaria pero no suficiente dado que, en todo caso, habrá que proceder a valorar la conveniencia de dicha intervención, analizando los beneficios y costes sociales derivados de las medidas adoptadas. Nos estamos refiriendo a los propios problemas derivados de la intervención pública, lo que comúnmente se conoce como “fallos del Estado”. Y es que el hecho de que la intervención pública pueda mejorar la asignación resultante del mercado cuando existen fallos en su funcionamiento, no significa necesariamente que en la práctica vaya a hacerlo.

2.2. *Los Instrumentos de las Políticas Patrimoniales*

La intervención pública en el ámbito del Patrimonio viene adoptando en la práctica múltiples formas y su estudio se puede abordar utilizando distintos enfoques. Algunos autores clasifican los instrumentos de las políticas patrimoniales en función de la aptitud pública que representan y, más concretamente, atendiendo a su mayor o menor grado de injerencia en el sector (Monchaux y Schuster (1997); Throsby (1997b); y Klamer y Zuidhof (1998)). Esta clasificación abarcaría así desde herramientas muy intervencionistas como la propiedad y gestión gubernamental directa de los bienes patrimoniales o la regulación, a otras que representan un menor grado de intervención como los incentivos o la información. Es frecuente, asimismo, utilizar una clasificación tradicional en el ámbito de la Economía

Pública que se basa en las características económicas de los instrumentos y que distingue tres grandes grupos (Rizzo (2002)): el gasto público, la imposición y la regulación. De cualquier manera, con independencia de cual sea la clasificación adoptada, lo relevante en nuestra opinión es analizar la manera en que cada uno de los instrumentos contribuye a la consecución de los objetivos de las políticas patrimoniales. En concreto dos aspectos parecen especialmente relevantes desde un punto de vista económico: el análisis de los beneficios y costes de los distintos instrumentos aplicados y sus efectos sobre la motivación de quienes se preocupan y se benefician del patrimonio. A continuación haremos un breve repaso de las características más destacadas que en este sentido presentan los instrumentos más utilizados en este tipo de políticas.

La regulación, entendida como la aplicación de una serie de normas y directrices que afectan al comportamiento de los agentes económicos, es probablemente el instrumento más utilizado en las políticas patrimoniales (Throsby (1997b)). Su principal objetivo es el control del stock de Patrimonio, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo (Peacock (1995); Rizzo (1998, 2002)). Este objetivo se lleva a cabo mediante la catalogación o inclusión en un listado de protección de los bienes patrimoniales más representativos de cada cultura y la imposición de una serie de obligaciones a sus propietarios relacionadas con su existencia (por ejemplo, la prohibición de demolerlos), con su apariencia, función y uso, con el uso del entorno en el que se encuentran localizados, etc. Tales restricciones suponen una limitación de los derechos de propiedad sobre estos bienes, imponen costes a sus propietarios (Hutter (1997); Mazza (2002)) y los convierten, en cierto sentido, en oferentes patrimoniales. Este tipo de regulación, conocida como “regulación dura” (Throsby (1997a, 1997b, 2001)) se implementa a través de legislación y conlleva la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de sus prescripciones. No obstante, la regulación en este ámbito no siempre contempla el uso de medidas sancionadoras, en ocasiones trata de que los distintos agentes adopten de forma voluntaria un comportamiento acorde con los objetivos

perseguidos. Este es el caso de la denominada “regulación blanda”, cuyo principal exponente son los distintos tratados, convenciones y recomendaciones sobre la materia aprobados desde distintas instancias y organismos internacionales y que operan más a través del acuerdo que de la coerción (Throsby (1997a)).

Entre las principales ventajas que aporta el uso de la regulación en este campo cabe destacar, siguiendo a Throsby (1997b), la relativa rapidez con la que se puede implantar y revocar en relación con otros instrumentos y su flexibilidad en el corto plazo, que hace de ella un instrumento muy útil ante necesidades urgentes. La regulación también presenta ventajas en aquellos casos en los que existe un alto riesgo de daño social, al ser directa y determinante en sus resultados. Lo anterior la convierte también en un instrumento idóneo cuando existe necesidad de certeza o certidumbre. El uso de la regulación en este ámbito no está exento, no obstante, de ciertos inconvenientes (Giardina y Rizzo (1994); Throsby (1997a); Benhamou (1997); Rizzo (1998)): en primer lugar, desde un punto de vista económico, se considera que la regulación genera ineficiencia al elevar los niveles de conservación por encima del óptimo social que, siguiendo los postulados de la Economía del Bienestar, sería aquel nivel de provisión en el que el beneficio marginal social del último elemento conservado se igualara con su coste ⁸; otra de las críticas más frecuentes hace referencia al elevado coste de la regulación en relación con otros instrumentos. Dicho coste incluiría tanto los costes administrativos que conlleva el proceso regulatorio (elaboración de normas, control, etc.), como los denominados costes de cumplimiento, que hacen referencia a los gastos en que incurren los distintos agentes para cumplir los requisitos impuestos

⁸ Las dificultades a las que se enfrenta la autoridad reguladora para determinar el grado o nivel de protección óptimo son evidentes, dadas las dificultades para valorar los beneficios y en especial los costes derivados de la intervención pública y, en realidad, son comunes al uso de cualquier otro instrumento en este ámbito. En la práctica, las leyes de protección del Patrimonio se basan, por lo general, en consideraciones relativas al valor de existencia de estos bienes y, por tanto, únicamente tienen en cuenta el beneficio social agregado de la conservación (Hjorth-Andersen (2004)).

por la regulación⁹. Hay que tener en cuenta, asimismo, que la regulación patrimonial la ejecutan en la práctica agentes-burócratas que tenderán a interpretarla de acuerdo con sus propias preferencias, por tanto, cabe la posibilidad de que el proceso sea “capturado”, de tal forma que deje de servir al interés público, para pasar a beneficiar a ciertos intereses privados (Hale (1978); Throsby (1997a); Rizzo (1998)). La regulación altera también los beneficios y costes derivados de la conservación y uso del Patrimonio y, en consecuencia, influye en las decisiones que los distintos agentes adoptan en relación con estos bienes (Pignataro y Rizzo (1997)). Por ello en ocasiones puede tener unos efectos contrarios a los deseados, desincentivando la conservación y el uso de los recursos patrimoniales por parte de sus propietarios, sobre todo cuando son agentes privados¹⁰. La regulación también puede generar incertidumbre¹¹, que ello se produzca o no dependerá de la intensidad de la regulación y del grado de discrecionalidad existente a la hora de decidir lo que merece ser conservado (Rizzo (1998))¹².

Otra de las posibilidades que tiene un gobierno para asegurar unos niveles suficientes de protección y un uso adecuado del Patrimonio consiste en asumir directamente su producción mediante la propiedad de los bienes patrimoniales y/o el gasto en su adquisición, conservación, mantenimiento y gestión. Entre las ven-

⁹ A ello habría que añadir también, siguiendo a Peacock (1995), los costes indirectos derivados de la regulación patrimonial sobre otros sectores de actividad, como, por ejemplo, el aumento de costes que conlleva la necesidad de corregir el trazado de vías de comunicación con el objeto de proteger yacimientos o restos arqueológicos.

¹⁰ Esta situación se puede producir cuando las decisiones regulatorias, es decir, las decisiones sobre la intensidad y grado de exigencia de las restricciones impuestas, se adoptan desde posturas excesivamente conservacionistas, orientadas principalmente a maximizar los valores de existencia y legado de estos bienes.

¹¹ En ocasiones cuando se acometen trabajos de conservación un descubrimiento relativo a otros estilos o periodos históricos puede paralizar la intervención, impidiendo incluso dar el uso planeado al edificio

¹² Cabe destacar en este sentido, como pone de manifiesto Rizzo (1998), que el regulador patrimonial disfruta de un margen de discrecionalidad no comparable al de ningún otro sector, hasta el punto de que el propio tamaño del sector regulado (lo que se considera o no Patrimonio) no se define completamente *ex ante* sino que se deja a discreción del regulador.

tajas que presenta este instrumento cabe destacar el *efecto incentivo* o ejemplar que suele tener sobre otros agentes, que en ocasiones permite abordar actuaciones estratégicas de renovación o conservación sobre áreas o zonas completas (Bianca (1997)). También se suele señalar como aspecto positivo la cualificación y experiencia del personal del que disponen las agencias gubernamentales especializadas en esta materia. En ocasiones, además, la propiedad y/o gestión pública de un bien patrimonial puede ser la única manera de que éste sobreviva y de proteger y conservar sus valores colectivos, como ocurre en aquellos casos en los que ningún otro agente puede asumir esta tarea (Klamer y Zuidhof (1998)). Entre sus principales inconvenientes cabe destacar, en cambio, la tendencia a la inercia de los sistemas burocráticos y de sus agentes, que suelen tener poca o ninguna iniciativa a la hora de gestionar este tipo de bienes y, sobre todo, su elevado coste (Bianca (1997)).

El Estado también puede optar por financiar las actividades de conservación y puesta en valor del Patrimonio realizadas por otros agentes. Esta financiación puede ser directa, principalmente a través de subvenciones, o bien indirecta a través de beneficios fiscales y otros mecanismos (Throsby (2001)), que pueden ir dirigidos tanto a los propietarios de bienes patrimoniales como a otros agentes que participan o tienen interés en su conservación. Hay que tener en cuenta que cuando la producción de Patrimonio la realizan otros agentes cada uno de ellos va a tener sus propios valores e intereses que se reflejarán y condicionarán el resultado final. El Estado, a través de estas medidas, va a tratar de orientar el proceso productivo de acuerdo con los intereses colectivos. Por ello, el apoyo financiero se condiciona, por lo general, a la obtención de una contrapartida por parte del agente que se beneficia de ellas. Dicha contrapartida puede variar de unos casos a otros dependiendo de la manera en que un gobierno o, en general, la sociedad, valore cómo afecta dicha actividad al interés general (Grefe (1990); Schuster (1997); Vicente (2007)); en algunos casos, la financiación se puede justificar simplemente mediante la actividad de conservación o restauración del Bien

Patrimonial por parte de su titular, es decir, sobre la base de la generación de valores de no uso (existencia y/o legado); en otros casos, las contrapartidas buscadas son más amplias y llevan a exigir, además, el acceso al bien patrimonial, que se permita su investigación y estudio, etc., y, por lo tanto, a pretender que dichas actividades generen, además, valores de uso desde un punto de vista social. En la práctica, la elección entre una contrapartida más o menos amplia dependerá en gran medida de la orientación de la política desarrollada y en especial de la importancia que dentro de la misma se asigne a los valores de uso y no uso de este tipo de bienes.

Las ventajas que presentan estas medidas como instrumento de las políticas patrimoniales son variadas (Schuster (1997)): permiten estimular la implicación de múltiples agentes en la producción y financiación del Patrimonio; pueden contribuir a mantener un cierto equilibrio en el mercado privado entre rehabilitación y nueva construcción; y, además, el Estado puede utilizarlas para compensar ciertas cargas impuestas por otras formas de intervención gubernamental como la regulación, contrarrestando los efectos negativos que ésta genera en ocasiones para la conservación privada de estos bienes. No obstante, existen también algunos posibles problemas asociados a su uso (Klamer y Zuidhof (1998)). Por un lado, se trata de instrumentos que presentan mayores dificultades para su control que los anteriores. Hay que tener en cuenta, igualmente, que el diseño de este tipo de medidas se basa en hipótesis acerca del comportamiento de los distintos agentes: si las bases sobre las que se ha realizado estos supuestos son erróneas es probable que no logren los efectos deseados. En estos casos estas medidas no supondrán un incentivo para la producción privada de servicios patrimoniales, sino simplemente una transferencia de renta a los propietarios de estos bienes.

Como se puede apreciar, los instrumentos disponibles a la hora de implementar una política de Patrimonio son variados. La elección entre ellos dependerá en la práctica de distintos factores como el contexto en el que ésta se desarrolle, los

fines y objetivos perseguidos, así como la propia orientación de la política que se desee desarrollar.

3. La Política del Patrimonio Arquitectónico en Castilla y León

3.1. Características del Modelo Actual de Protección del Patrimonio en España

El punto de partida para explicar cómo se desarrolla la política del Patrimonio Arquitectónico en Castilla y León pasa por conocer las bases del modelo actual de protección del Patrimonio existente en España y de distribución de competencias en la materia. Este modelo hunde sus raíces en el cambio de régimen político que tuvo lugar en el país en los años setenta y en el proceso de reestructuración política y administrativa iniciado en esos años. La aprobación de una nueva Constitución en 1978 instaura en España un nuevo modelo de gestión territorial ampliamente descentralizado, también en el ámbito del Patrimonio. En virtud de este modelo, cada Comunidad Autónoma puede asumir las competencias en materia de museos, bibliotecas, conservatorios de música y Patrimonio Monumental de su interés. Al Estado se reserva, como competencias exclusivas, la defensa del Patrimonio contra la expoliación y la exportación ilegal, así como los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal. La Constitución define, asimismo, el servicio de la cultura como un deber y atribución esencial del Estado y dispone su obligación de facilitar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas. La Constitución establece, de esta manera, lo que se ha dado en denominar un modelo de concurrencia competencial, dado que, con independencia de las competencias asumidas por las Autonomías en materia de cultura y Patrimonio, el Estado podrá incidir sobre ellas en una actuación paralela en virtud de este deber genérico de “servicio a la cultura”. Junto a lo señalado, hay que tener en cuenta que el Estado mantiene además competencias normativas sobre muchas materias conectadas de manera más o menos directa con el Patrimonio como el sistema tributario, el régimen sancionador, el comercio, etc.

Entre 1979 y 1983, tras la aprobación de los Estatutos de las Comunidades Autónomas, en los que todas asumieron sus competencias en relación con el Patrimonio, se inicia el proceso de traspaso de funciones, servicios y medios del Estado a las Autonomías en la materia que duraría alrededor de siete años. A partir de ese momento éstas pasan a ser las principales protagonistas de la política de Patrimonio en España.

En 1985 el Estado aprobaba la Ley del Patrimonio Histórico Español¹³ (LPHE). En esta Ley se completa el reparto constitucional de competencias entre la Administración Central y la Autonómica y se crea un órgano de colaboración y coordinación entre ambas: el Consejo de Patrimonio Histórico. Se regulan también las competencias de los entes municipales, entre las que destaca el papel asignado a los Ayuntamientos en la protección del Patrimonio, principalmente en el ámbito urbanístico, al disponer su obligación de redactar los Planes Especiales de Protección de los Sitios y Conjuntos Históricos y Zonas Arqueológicas. La Ley concreta, asimismo, las diferentes categorías legales y niveles de protección de los bienes patrimoniales, estableciendo las disposiciones relativas a la conservación y uso de los mismos por parte de sus titulares. Cabe destacar igualmente la inclusión en su articulado de un régimen de fomento y un régimen sancionador. Esta Ley constituye la base del marco normativo que regula en la actualidad el sector del Patrimonio en España, que se ha ido completando posteriormente con la propia normativa autonómica.

3.2. Objetivos de la Política de Patrimonio en Castilla y León

Tras la aprobación de su Estatuto de Autonomía, en febrero de 1983¹⁴, Castilla y León asume las competencias en materia de Patrimonio. La política patrimonial

¹³ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 11/12/1985).

¹⁴ Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE de 2/3/1983).

desarrollada desde ese momento en la Comunidad se va a ver muy condicionada, tanto por las características del sector patrimonial regional, como por el propio desarrollo del proceso de descentralización seguido en España. La primera cuestión destacable, en este sentido, es que la política de Patrimonio ha disfrutado siempre de una especial atención, tanto en el plano programático como presupuestario, dentro de la política cultural regional. Los principales objetivos en esta materia, destacados en sus discursos por los responsables de la cartera de cultura, mantienen una línea bastante continuista a lo largo del periodo y se corresponden básicamente con los establecidos en la LPHE: la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio regional. No obstante, a pesar de esta continuidad, en la práctica se observa un distinto grado de atención entre estos objetivos: si en un principio la atención prioritaria se centraba en la protección y conservación de los bienes patrimoniales, en los últimos años del periodo analizado se observa una mayor orientación hacia su gestión y dinamización, con el objeto de facilitar su difusión y rentabilidad social y económica. También ha evolucionado el propio campo de la intervención pública: si en los primeros años la atención se centraba en el Patrimonio inmueble, con el paso del tiempo se ha ido ampliando progresivamente a otro tipo de elementos como los bienes muebles o el Patrimonio etnográfico. Esta secuencia de objetivos es lógica si tenemos en cuenta las características y condicionantes de la política de Patrimonio desarrollada por el gobierno regional desde que asume las competencias hasta nuestros días. El primer aspecto destacable es la precaria situación en que se encontraba gran parte del Patrimonio Arquitectónico regional y el grave peligro de desaparición de muchos de sus elementos si no se adoptaban medidas urgentes (Consejo General de Castilla y León, 1980). En segundo lugar hay que tener en cuenta que los recursos de los que dispone el gobierno regional y, por tanto, las posibles asignaciones presupuestarias en este ámbito, se van a ver muy condicionados por el proceso de descentralización seguido en el país y, fundamentalmente, por los modelos de financiación autonómica aplicados en cada momento, en especial en

las primeras legislaturas: a lo largo del periodo analizado el presupuesto regional se ha nutrido principalmente de transferencias del gobierno central, en muchos casos finalistas, lo que ha condicionado en gran medida el margen de maniobra del gobierno de la Comunidad (Gamazo *et al.* (2003)). A ello hay que añadir el clima de austeridad impuesto por el proceso de integración y convergencia europeo, que limita el recurso al endeudamiento como medio de financiar la mejora de los servicios públicos. Estos aspectos condicionan enormemente la política de Patrimonio desarrollada en los primeros años, orientando las actuaciones, en un contexto caracterizado por la escasez de recursos, hacia las medidas y actuaciones más necesarias y urgentes. La mayor atención a los objetivos de dinamización y difusión del Patrimonio coinciden en el tiempo con un mayor hincapié dentro del discurso político en la consideración de la cultura y el Patrimonio como elementos generadores de riqueza, empleo y bienestar para la región pero también con una mayor disponibilidad de recursos destinados a esta finalidad. Se considera que la región debe aprovechar sus importantes ventajas competitivas en este tipo de recursos para su desarrollo económico. Todos estos planteamientos tienen reflejo en el Primer Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León (1996-2002) aprobado en 1996¹⁵ que, tal como se señala en su exposición de motivos, se concibe como un *“instrumento de programación y marco de referencia al servicio de la preservación de toda la riqueza histórica que nos ha sido transmitida por nuestros antepasados, el desarrollo del papel potencial del Patrimonio Histórico en la mejora de la calidad de vida y la promoción de su conocimiento y disfrute por los ciudadanos”*. Se trata de una medida de programación pluri-anual, cuyo interés radica no sólo en la concreción de los objetivos perseguidos con la política patrimonial regional¹⁶, sino en el compromiso adquirido en rela-

¹⁵ Decreto 176/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el periodo 1996-2002 (BOCYL de 9/7/1996).

¹⁶ Sus principales objetivos, tal como dispone su articulado, son *“El cumplimiento de la misión que el ordenamiento jurídico atribuye a los poderes públicos sobre el Patrimo-*

ción a los medios necesarios para lograrlos¹⁷. El Plan estaba articulado en seis planes sectoriales, diseñados para atender cada uno un ámbito de intervención concreto. De entre ellos, las mayores previsiones financieras correspondían al Plan de Conservación y Restauración. Cabe destacar asimismo el Plan de Fomento y Gestión, por ser el primero de estas características que se abordaba en la política patrimonial regional, más orientada hasta el momento hacia la investigación y conservación. Con la aprobación de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León¹⁸ al final de la V legislatura, la última correspondiente a nuestro periodo de estudio, se consolida la política seguida hasta el momento y se sientan las bases del nuevo modelo de protección del Patrimonio en la Comunidad, que se concretará años más tarde en el segundo Plan de intervención, el *Plan PAHÍS 2004-2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León*.

3.3. Características Institucionales e Instrumentos de la Política del Patrimonio Arquitectónico en Castilla y León

3.3.1. Organización Administrativa Para el desarrollo de sus competencias, el gobierno regional cuenta con una administración especializada en materia de Patrimonio. Al igual que la mayoría de las Comunidades Autónomas, en su estructura organizativa se ha optado por una línea bastante continuista, siguiendo el modelo preexistente en la Administración Central. Las principales competencias ejecutivas en materia de Patrimonio Arquitectónico recaen sobre la Consejería

nio Histórico, dirigida a su protección, enriquecimiento, conocimiento y disfrute por los ciudadanos y la contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción de la cultura y del desarrollo económico” (Art. 2 . Decreto 176/1996, de 4 de julio, (BOCYL de 9/7/1996).

¹⁷ Para el desarrollo del Plan se preveía una inversión superior a los 157 millones de euros que sería financiada con recursos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad y la colaboración financiera de personas físicas y jurídicas, así como de las entidades públicas con competencia en las actuaciones programadas.

¹⁸ Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCYL de 19/7/2002).

de Cultura y Turismo, que las desarrolla a través de la D. G. de Patrimonio y Bienes Culturales. Esta estructura central se completa con la denominada “administración periférica”, compuesta por una serie de órganos que actúan a nivel provincial y que, en el caso específico de Patrimonio, está integrada por las delegaciones o servicios territoriales de la Consejería en cada provincia y una serie de órganos específicos en la materia: las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural, las Ponencias Técnicas y los Comisionados de Patrimonio Cultural. La creación de esta administración periférica no implica una descentralización de competencias, sino tan sólo una desconcentración y delegación de ciertas competencias y funciones administrativas, principalmente en el ámbito de la protección, que pretende dotar de una mayor eficacia a la gestión del Patrimonio regional, así como garantizar un mayor acierto en el proceso de adopción de decisiones al contar con una información mayor y más cercana al territorio. En la práctica, estos órganos ejercen una influencia fundamental sobre la configuración de la oferta de Patrimonio regional, puesto que la realización de la mayoría de las actividades relacionadas con la conservación y/o uso de los bienes patrimoniales tiene que ser sometida previamente a su evaluación¹⁹. Junto a los anteriores, existen también otros departamentos implicados en el desarrollo de la política del patrimonio arquitectónico de la Comunidad. Por su especial importancia cabe destacar la Consejería de Fomento y, más concretamente, su D. G. de Arquitectura y Vivienda. Esta dualidad de competencias tiene su base en la distinción, a efectos prácticos, de dos clases de Patrimonio Arquitectónico: el catalogado, integrado por los elementos arquitectónicos declarados Bien de Interés Cultural -BIC- o que

¹⁹ Entre las labores realizadas por estos órganos se encuentran la autorización, vigilancia y control de las actividades y actuaciones que otros agentes realizan sobre bienes integrantes del Patrimonio de Castilla y León ; el estudio de las solicitudes de autorización para la realización de obras que afecten al Patrimonio catalogado regional; se ocupan también de ordenar suspensiones cautelares y paralizaciones de obras no autorizadas, de abrir expedientes sancionadores por infracciones cometidas y de la expropiación y adquisición de inmuebles. Son las encargadas además de realizar los informes preceptivos sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectan a Conjuntos y Sitios Históricos.

tengan incoado un expediente a tal fin, y el no catalogado, que abarca todos los elementos no declarados BIC. El primero es competencia de la Consejería de Cultura mientras que del segundo se viene ocupando tradicionalmente la Consejería de Fomento. Esta distribución de competencias viene siendo muy criticada en la práctica, ya que da lugar a un tratamiento desigual de este tipo de Patrimonio y a la existencia de una disparidad de criterios tanto en las propias intervenciones, como a la hora de planificar el gasto y de aplicar estrategias globales (Wattenberg (1996)). Esta dualidad se reflejará lógicamente a lo largo de nuestro análisis tanto a la hora de cuantificar los recursos destinados a esta materia como en el análisis de las intervenciones y actividades desarrolladas.

3.4. Instrumentos de la Política Patrimonial Regional

En relación con los instrumentos de la política patrimonial regional queremos resaltar en primer lugar, de manera general, la favorable evolución de los recursos destinados a Cultura por el gobierno regional a lo largo del periodo, que se han incrementado un 110 % -en términos constantes- desde los primeros años de gestión autonómica²⁰. Dentro de la política presupuestaria regional en esta materia destacan las asignaciones destinadas al Patrimonio Arquitectónico, uno de los objetivos prioritarios de la política cultural en estos años, que llegan a absorber en algunos ejercicios el 57 % de los recursos. En total, los recursos destinados a

²⁰ A efectos de este apartado se entiende por “gasto cultural”, los créditos consignados en los presupuestos regionales destinados a las siguientes partidas: Bibliotecas, Archivos y Museos; Promoción, Difusión y Cooperación Cultural; Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico; Dirección y Servicios Generales de Cultura; Recuperación y Conservación Arquitectónica; y Dirección y Servicios Generales de Fomento. Todas estas partidas tienen su correspondencia, de manera más o menos exacta, con programas recogidos en los presupuestos en el periodo analizado cuyos datos, no obstante, ha sido necesario homogeneizar dadas las modificaciones que los distintos programas han experimentado a lo largo de los años. En el caso de las asignaciones presupuestarias de las partidas Dirección y Servicios Generales de las Consejerías de Cultura y Fomento únicamente se ha imputado un porcentaje del gasto en función del peso de los programas considerados como “culturales” dentro de las mismas.

Año	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Gasto en Patrimonio Arquitectónico*	17,3	20,3	19,8	28,3	36,9	39,9	42,6	41,9	40,2
GPA/Total	42,1	46,7	43,9	49,0	55,9	56,2	57,2	52,2	50,0
Cultura (%)									
GPA/ VAB (%)	-	0,09	0,08	0,12	0,15	0,16	0,16	0,16	0,15
GPA/habitante (%)	-	7,8	7,6	11,0	14,4	15,6	16,7	16,5	15,9

Año	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Gasto en Patrimonio Arquitectónico*	31,5	33,6	32,8	33,6	43,9	42,5	40,3	2,2	42,9
GPA/Total	47,3	49,2	52,7	52,5	55,5	53,3	51,6	50,8	47,0
Cultura (%)									
GPA/ VAB (%)	0,15	0,14	0,13	0,13	0,16	0,14	0,13	0,13	0,12
GPA/habitante (%)	16,0	16,3	15,4	15,6	20,1	19,0	17,5	17,7	17,4

(*) Millones de Euros de 2002.

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Contabilidad Regional de España (INE).

Cuadro 1: Evolución del gasto regional en Patrimonio Arquitectónico²¹ (GPA). Periodo 1985-2002.

lo largo del periodo a los dos programas relativos al Patrimonio Arquitectónico catalogado y no catalogado superan los 524 millones de euros. La importancia del gasto regional en Patrimonio se puede apreciar mejor comparando su evolución con la experimentada por algunas variables socioeconómicas relevantes. En primer lugar, si ponemos en relación el gasto en Patrimonio Arquitectónico con el Valor Añadido Bruto regional (VAB), se observa que el peso relativo de éste pasa del 0,09% en 1986 al 0,12% en 2002. Se trata de un pequeño incremento pero, teniendo en cuenta el crecimiento de esta variable durante el periodo, es un dato significativo. Donde sin duda se aprecia mejor el incremento de los recursos destinados al Patrimonio es en términos *per cápita*: los recursos destinados a la provisión de bienes y servicios patrimoniales por habitante se duplican en términos constantes de 1986 a 2002. El análisis de la composición por partidas de los

²¹ El GPA engloba los créditos iniciales consignados en los programas "Recuperación y Conservación Arquitectónica" y "Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico" correspondientes a las Consejerías de Fomento y Cultura, respectivamente, y recoge,

dos programas incluidos dentro del gasto en Patrimonio Arquitectónico permite apreciar unas características muy marcadas en la política desarrollada, así como ciertas similitudes entre ambos. Por un lado, se trata de políticas fuertemente inversoras, en las que existe un claro predominio de los recursos destinados al capítulo de inversiones de capital, que llega a absorber en media más del 80 % de los créditos asignados a lo largo del intervalo temporal. Se caracterizan, además, por desarrollar una gestión muy centralizada, cuyo principal objetivo es la intervención directa en labores de restauración y rehabilitación, como pone de manifiesto el escaso peso alcanzado por los créditos destinados a transferencias, tanto corrientes como de capital, a lo largo del periodo. Este tipo de gasto, no obstante, empieza a cobrar una importancia progresiva, aunque todavía reducida en términos relativos, a mediados de los años noventa, coincidiendo con el impulso que se dio a la política de fomento a las actividades realizadas en materia de Patrimonio por otros agentes. Se trata, además, de políticas con un bajo coste de funcionamiento y gestión en relación con otras políticas regionales, sobre todo por lo que respecta a los gastos consuntivos.

Desde 1997, Castilla y León cuenta además con ciertas competencias normativas en materia de tributos cedidos que han permitido a la Comunidad adoptar una serie de medidas fiscales a favor de determinadas actividades de interés para la región, como es el caso del Patrimonio. Así, desde 1998, en el Impuesto personal sobre la renta existen, junto a las deducciones fiscales estatales relativas al Patrimonio, una serie de beneficios fiscales autonómicos aplicables sobre la cuota cedida a la Comunidad Autónoma. En general, dichos beneficios siguen la misma pauta de los incentivos estatales: permiten la deducción de las cantidades destinadas por los propietarios de bienes patrimoniales regionales a su conservación,

por tanto, el gasto en Patrimonio Arquitectónico catalogado y no catalogado. Ambos programas se han ajustado eliminando las partidas de gasto relativas a otros conceptos no relacionados con el objeto de estudio. Estas cifras presupuestarias incluyen, asimismo, la financiación europea obtenida por la Comunidad para proyectos relacionados con el Patrimonio, la mayoría procedentes del FEDER.

así como las donadas por otros agentes a determinadas instituciones y entidades con idéntico fin. En ambos casos, el campo de aplicación de la deducción sólo afecta a las actividades relacionadas con bienes catalogados, dejando sin protección fiscal al resto de inmuebles integrantes del Patrimonio regional.

Junto a las competencias ejecutivas, el gobierno regional también tiene capacidad legislativa y reglamentaria en la materia. Obviamente no podemos tratar aquí la abundante producción normativa de la Comunidad Autónoma, únicamente queremos llamar la atención sobre el hecho de que hasta hace escasos años Castilla y León no ha tenido su propia Ley de Patrimonio Cultural. Dicha Ley fue la número catorce aprobada hasta ese momento en España. Entre sus aportaciones más destacadas en el campo que nos ocupa, cabe destacar la inclusión de una nueva categoría de protección para los bienes inmuebles: bien inmueble inventariado. La Ley prevé además la posibilidad de descentralizar las funciones de tutela de estos bienes a las autoridades municipales.

4. Resultados de la política de Patrimonio en Castilla y León

Tras analizar los objetivos del gobierno castellano-leonés en materia de Patrimonio Arquitectónico y los medios e instrumentos aplicados en el periodo para su consecución, trataremos de evaluar, por último, los resultados de la acción pública en este ámbito, mostrando la relación existente en la práctica entre dicha intervención y los objetivos perseguidos. Las dificultades que hay que afrontar para abordar este cometido son numerosas, la mayoría comunes a cualquier intento de realizar un análisis a posteriori de la política cultural de un gobierno. Hay que tener en cuenta que, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros ámbitos de las políticas públicas, la política cultural no ha experimentado avances importantes en su formulación (Gregorio (2003)), y tan sólo muy recientemente se ha empezado a incorporar en su diseño las técnicas de planificación y evaluación ya habituales en otros campos de la acción pública. Por lo que respecta a nuestro campo de estudio, cabe destacar que las políticas de Patrimonio autonómicas,

sobre todo en sus primeras etapas, se han distinguido por su carácter burocrático y por una concepción autónoma de la política cultural, entendida como algo separado del medio social inmediato; Estas características, unidas a la inexistencia de una cultura inspirada en el “*policy analysis*” dentro del propio medio organizativo de las administraciones autonómicas, llevó a éstas, en la mayoría de los casos, a la mera gestión de las competencias transferidas, siguiendo un enfoque que trataba de reproducir las pautas desarrolladas anteriormente por la propia Administración Central (Porrás (2004)). En definitiva, nos encontramos frente a políticas públicas que, por lo general, no han sido diseñadas para ser evaluadas y que carecen, por tanto, de los mecanismos precisos para recoger y procesar la información necesaria para ello. La metodología que vamos a seguir, condicionada por los datos disponibles, consiste en la elaboración de una serie de indicadores de realizaciones, tanto financieras como físicas. Los *indicadores de realizaciones financieras* constituyen la forma más elemental de análisis de los resultados de una política pública, consistente en comprobar que los medios previstos se han utilizado efectivamente en la práctica. Por su parte, los *indicadores de realizaciones físicas* están destinados a conocer la evolución de la actividad en unidades materiales, y son, por tanto, indicadores de carácter cuantitativo. Su valoración se suele basar, por lo general, en la comparación entre las realizaciones u *output* resultante de la actividad pública y la actuación programada.

4.1. La Ejecución Presupuestaria de los Programas Destinados al Patrimonio Arquitectónico

Comenzaremos analizando la evolución del grado de ejecución presupuestaria de los dos programas más relacionados con la política del Patrimonio Arquitectónico regional: el programa “Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico” y el programa “Recuperación y Conservación Arquitectónica”. Para ello se ha construido una ratio que pone en relación las obligaciones reconocidas en cada ejercicio frente al presupuesto definitivo asignado a cada departamento. Dicha ra-

Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Programa Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico							
Crédito definitivo*	42,6	44,6	35,9	36,3	30,3	30,8	23,0
Obligaciones reconocidas*	23,1	29,6	20,7	25,7	20,4	23,2	22,6
Ratio (CD/OR)	54 %	66 %	58 %	71 %	67 %	75 %	98 %
Programa Recuperación y Conservación Arquitectónica							
Crédito definitivo*	30,4	33,4	24,7	28,4	23,8	18,2	16,0
Obligaciones reconocidas*	13,8	23,1	11,4	20,5	16,8	13,1	15,6
Ratio	45 %	69 %	46 %	72 %	71 %	72 %	98 %

Año	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Programa Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico						
Crédito definitivo*	29,6	35,9	42,4	37,4	30,8	26,5
Obligaciones reconocidas*	26,4	34,8	40,5	35,7	24,7	20,1
Ratio (CD/OR)	89 %	97 %	95 %	96 %	80 %	76 %
Programa Recuperación y Conservación Arquitectónica						
Crédito definitivo*	16,2	17,2	14,3	14,5	15,5	19,4
Obligaciones reconocidas*	15,9	17,2	14,3	14,2	15,4	19,1
Ratio	98 %	100 %	100 %	98 %	99 %	98 %

(*) Millones de euros de 2002.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Hacienda. Junta de Castilla y León.

Cuadro 2: Grado de ejecución presupuestaria del gasto en Patrimonio Arquitectónico (1990-2002).

tio, que mide la proporción de recursos gastados sobre los asignados, constituye un indicador de la capacidad de las instituciones y departamentos públicos para gastar los recursos obtenidos. Los datos disponibles comprenden únicamente el periodo 1990-2002. En este caso, además, no ha sido posible eliminar los gastos relativos a otros conceptos, como el gasto en Patrimonio Arqueológico o Etnológico, dada la escasa desagregación de los datos. En primer lugar, y por lo que respecta al Programa “Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico” podemos decir que presenta una evolución bastante positiva: si en los primeros años tan sólo se ejecutaban entre un 54 % y un 75 % de los créditos, a partir de 1996 el grado de ejecución mejora hasta llegar al 98 % en algunos ejercicios. El Programa “Recuperación y Conservación Arquitectónica” presenta una tendencia similar al anterior: hasta 1995 el grado de ejecución oscilaba entre el 45 % y el 72 %. A

partir de 1996, se observa también una mejora sustancial del grado de ejecución, que supera el 98 % al final del periodo.

4.2. Las Realizaciones de la Política del Patrimonio Arquitectónico en Castilla y León en el Periodo 1985-2002

Para ver cuáles han sido los resultados de la política patrimonial desarrollada estudiaremos las distintas actuaciones en las que se ha materializado en la práctica dicha política, con el objeto de tratar de establecer su contribución al logro de los fines perseguidos en la materia. Para tratar de facilitar esta labor, hemos sistematizado la información disponible atendiendo a los distintos objetivos de la política de Patrimonio en Castilla y León. En cada caso se han identificado y caracterizado las actividades clave relacionadas con cada uno de estos objetivos y se ha tratado de evaluar las mismas a través de una serie de indicadores.

4.2.1. El Conocimiento del Patrimonio Regional: Investigación, Diagnóstico y Estudios El conocimiento de los elementos integrantes del Patrimonio es uno de los objetivos prioritarios de toda política patrimonial. Sobre esta base se desarrollan importantes labores de investigación, estudio y documentación de los bienes patrimoniales que permiten no sólo completar el conocimiento colectivo que cada comunidad tiene de sus raíces, de su historia, sino que además inciden de manera directa en su protección y conservación²².

El conocimiento del Patrimonio regional ha sido uno de los objetivos prioritarios del gobierno autonómico durante el periodo analizado. La importancia otorgada a este objetivo no se ha visto acompañada, sin embargo, de información documental suficiente sobre su plasmación en la práctica, lo que dificulta enormemente el seguimiento y valoración de su cumplimiento. Las actuaciones

²² El diagnóstico del estado de conservación de los bienes patrimoniales permite dotar de mayor eficacia a las labores de conservación, dado que posibilita la programación de las actuaciones atendiendo a criterios objetivos.

Periodo	1993-1995		1996-2002	
	Número	Inversión (euros)	Número	Inversión (euros)
Estudios, Ensayos y otros	28	310.355	245	897.633
Planes Directores	16	380.164	40	1.586.552
Total	44	690.519	285	2.484.185

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de la Consejería de Cultura y Turismo (varios años).

Cuadro 3: Actividades relativas al conocimiento del Patrimonio regional. Indicadores.

realizadas que hemos podido constatar han ido en una doble dirección: por un lado, la documentación de los elementos patrimoniales mediante estudios, reportajes fotográficos, etc.; y por otro, el conocimiento y diagnóstico del estado de conservación de dichos elementos. Para sistematizar la información disponible hemos considerado dos subperiodos: el primero comprendido entre los años 1993 y 1995, dado que no disponemos de información previa a esta fecha; el segundo abarca el periodo 1996-2002, coincidiendo con la aplicación del primer Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León, en el que se incluía de manera específica un Plan de Información y Diagnóstico. Los datos disponibles en relación con el primer periodo indican un claro predominio de las actuaciones orientadas al conocimiento del estado de conservación del Patrimonio regional. Se trata, principalmente, de actividades dirigidas al diagnóstico de los problemas presentes en estos bienes y de estudios y ensayos previos a las intervenciones. Según las fuentes consultadas, en estos años se disponía ya de un primer diagnóstico sobre el estado de conservación del 50 % de los monumentos. Queremos destacar también la realización de un elevado número de Planes Directores para distintos conjuntos monumentales²³. Ello permitió, entre otras cosas, que la región fuera una de las primeras y mayores beneficiarias de fondos

²³ Dichos Planes resultan especialmente interesantes dado que no van dirigidos en exclusiva al diagnóstico y posterior intervención en este tipo de elementos, sino que abordan el estudio de su problemática de una manera integral, analizando las medidas e instrumentos necesarios para su posterior gestión, uso y difusión.

destinados a la conservación del Patrimonio Catedralicio por parte de la Administración Central a través del Plan Nacional de Catedrales²⁴. En el siguiente periodo las actuaciones desarrolladas se enmarcan dentro del Plan de Información y Diagnóstico previsto en el Plan de Intervención. Cabe destacar el fuerte impulso experimentado por este tipo de actividades, que se aprecia tanto en la media de estudios realizados anualmente (41 frente a los 15 del primero), como en la inversión media anual. En ello ejerció una influencia indudable la aprobación del Plan de Intervención y el aumento de los recursos destinados al Patrimonio que éste supuso. Durante su vigencia se realizaron 285 estudios y diagnósticos, con una inversión total cercana a los 2,5 millones de euros. Como elemento muy positivo destaca el elevado número de Planes Directores redactados durante este periodo por lo que suponen, no sólo en favor del conocimiento de estos elementos, sino también desde el punto de vista de su conservación, uso y difusión.

4.2.2. La Protección y Control del Stock de Bienes Patrimoniales

La protección constituye otro de los objetivos básicos de la política patrimonial y con él se pretende defender el Patrimonio, evitar su destrucción o posible deterioro. Dentro de este ámbito existen dos líneas de intervención diferenciadas: las actuaciones en materia de declaración o catalogación de los bienes patrimoniales más representativos de cada cultura, que los somete a un régimen jurídico especial de protección; y las actividades de supervisión y control administrativo, que tratan de que se cumplan en la práctica las normas y prescripciones impuestas por la regulación para su defensa y conservación.

En relación con las actividades de catalogación, hay que tener presente que aunque Castilla y León asume las competencias en 1983, será fundamentalmente a partir de 1991, tras la resolución del conflicto existente en materia de declara-

²⁴ Para mayor información a este respecto pueden consultarse Vicente (2007).

ción entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas²⁵, cuando en la región comience a desarrollarse por primera vez un proceso de catalogación autónomo. Este proceso va a contrastar, debido a su escaso nivel de actividad, con el desarrollado en periodos anteriores y, en especial, con los esfuerzos en la materia realizados por la Administración Central desde el momento en el que se reinstaura la Democracia hasta el traspaso de competencias²⁶. A partir de 1991, se observa como la atención se centra en la resolución de expedientes ya abiertos (declaraciones definitivas como BIC) y apenas se abren nuevos expedientes de declaración (número de bienes incoados). Esta actividad se ralentiza de forma progresiva hasta ser prácticamente inexistente. Esta situación no resulta muy acorde con lo que debería ser un sistema de protección eficaz que exigiría un esfuerzo de catalogación continuado en el tiempo, que evolucionara con el concepto de Patrimonio y la propia demanda social y fuera incorporando progresivamente nuevas tipologías de elementos patrimoniales al catálogo regional. Todo lo señalado anteriormente queda reflejado lógicamente en la composición del catálogo del Patrimonio regional y en especial en el apartado de elementos catalogados como Monumentos (aproximadamente un 78 % del total) en el que siguen predominando, al igual que en etapas anteriores, la arquitectura de tipo eclesiástico (47 %) y la militar (31 %), mientras que, por el contrario, existen menos elementos representativos de la arquitectura civil (20 %), las obras públicas (1 %) o los espacios urbanos (0,3 %).

La situación descrita anteriormente difiere sustancialmente con la observada en el caso de las actividades de control y supervisión administrativa de los elemen-

²⁵ Dicho conflicto queda zanjado con la *Sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991*, de 31 de enero, (BOE de 25/2/1991) que atribuye las competencias en materia de declaración a las Comunidades Autónomas.

²⁶ En el periodo que va desde 1978 a 1983 se declararon 153 Bienes de Interés Cultural en la región y se incoaron 433 expedientes de declaración. En total, el número de elementos incluidos en el catálogo regional con la categoría de BIC al final del periodo analizado superaba los 1.700.

Indicadores de protección	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Nº bienes inmuebles incoados BIC	130	7	7	3	9	9	15	18	22	21
Nº de bienes declarados BIC	125 ¹	0	0	0	0	1	37	44	77	51
Nº de actividades supervisadas	-	2.013	2.296	2.673	3.025	2.720	2.898	2.383	2.445	2.560
Nº de sanciones ²	-	-	85	113	84	88	52	75	39	50
Indicadores de protección	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	TOTAL	
Nº bienes inmuebles incoados BIC	18	12	7	21	18	0	5	2	324	
Nº de bienes declarados BIC	32	25	23	24	14	13	5	1	472	
Nº de actividades supervisadas	2.663	2.764	2.904	3.236	3.047	2.631	2.894	2.841	45.993	
Nº de sanciones ²	49	57	52	83	78	n.d. ³	n.d.	n.d.	905	

(¹) Manifestaciones de Arte Rupestre declaradas BIC por ministerio de la LPHE (art. 40.2)

(²) Expedientes sancionadores incoados (LPHE).

(³) n.d.: datos no disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León.

Cuadro 4: Actividades de Protección 1985-2002. Indicadores.

tos patrimoniales²⁷: desde 1986, año en que se implanta el sistema de seguimiento, hasta el año 2002 se tramitaron y estudiaron cerca de 46.000 solicitudes de autorización de obras y se incoaron más de 900 expedientes sancionadores. Ello nos da una idea de la magnitud de la labor desarrollada por la administración en este campo, así como del dinamismo de los agentes castellano-leoneses. Queremos recordar en este punto el importante papel que desempeña la regulación en la protección del Patrimonio y su capacidad para orientar las actuaciones de los distintos agentes en función de los objetivos perseguidos. Sin embargo, como ya adelantamos, este instrumento también presenta algunos inconvenientes: la regulación afecta a las decisiones adoptadas por los propietarios, incidiendo sobre los incentivos para su conservación y uso, e influye, por tanto, sobre el nivel y calidad de la oferta de servicios patrimoniales. Una postura excesivamente “conservacionista” al aplicar la normativa puede tener unos efectos contrarios a los deseados, aumentando los costes de este tipo de actividades para sus propietarios, desincentivando a la larga su conservación y puesta en valor. Desde este punto de vista, lo relevante para nuestra investigación hubiera sido poder conocer no sólo el número de solicitudes de actuación supervisadas por la administración regional en el periodo, sino también el tipo de informe emitido que puede ser aprobatorio, aprobatorio con prescripciones o denegatorio. Ello nos permitiría valorar las características de la regulación aplicada en la práctica en la región. Lamentablemente, el sistema estadístico de seguimiento de este tipo de datos no contempla esta distinción.

4.2.3. La Conservación del Patrimonio Regional La conservación de los bienes patrimoniales constituye, junto a su protección, otro de los pilares básicos de las

²⁷ En la región, la actuación en materia de control y supervisión la puede llevar a cabo directamente la D. G. de Patrimonio o bien, como viene siendo lo más habitual, las distintas Comisiones Territoriales o sus Ponencias Técnicas. En la práctica, gran parte de las actuaciones se refieren a inmuebles o edificios situados en el interior de un Conjunto Histórico y, en menor medida, a Monumentos y sus entornos de protección.

políticas de Patrimonio. En España, la normativa dispone que la obligación de conservar los inmuebles catalogados corresponde a sus propietarios. La Administración competente puede, no obstante, ordenar la ejecución subsidiaria de las actuaciones necesarias en el caso de incumplimiento de este deber. Igualmente se contempla la posibilidad de que ésta realice de modo directo las obras de conservación necesarias, si así lo requiere la más eficaz conservación de los bienes²⁸. En el caso de Castilla y León, la Administración Autonómica es la responsable de garantizar la conservación del Patrimonio inmueble regional. Dicho compromiso se ha materializado en la práctica en dos líneas de actuación: la promoción de intervenciones directas sobre bienes patrimoniales y la financiación de actuaciones emprendidas por otros agentes.

En relación con las intervenciones directas señalar que la labor de conservación desarrollada por la administración regional no se limita a los elementos catalogados o especialmente protegidos, sino que se extiende también a los no catalogados. Obviamente, dadas las especiales limitaciones y exigencias que la normativa impone en el tratamiento de los inmuebles catalogados, las actuaciones realizadas en ambos tipos de Patrimonio van a diferir sustancialmente. En primer lugar, por lo que respecta a las intervenciones sobre el patrimonio catalogado, éstas han seguido en líneas generales la política promovida en este ámbito por el Ministerio de Cultura a principios de los años 80. Dicha política se caracterizaba, siguiendo a Muñoz (1991), por entender la restauración como una operación dedicada a la conservación del Patrimonio Arquitectónico en su totalidad, por ello se aplican los recursos disponibles de manera extensiva, tratando de llegar al mayor número posible de bienes. La restauración se considera, además, un servicio público, lo que lleva a tratar de poner en uso el mayor número posible de monumentos y de edificios vacantes y a priorizar las solicitudes de restauración de edificios destina-

²⁸ Puede verse en este sentido el artículo 36 de la LPHE.

dos a un uso público²⁹. En la práctica, en las inversiones realizadas a lo largo del periodo analizado se ha dado prioridad a los Monumentos, edificios o entornos cuyo estado reclamaba una actuación urgente, tanto con destino a su uso habitual, como a la dotación de equipamiento cultural. Por categorías de bienes, la atención se ha centrado principalmente en la arquitectura de carácter religioso y, en menor medida, en la de tipo civil. También se observan actuaciones, aunque en menor número, dirigidas a la conservación de arquitectura militar, obras públicas y espacios urbanos. Hay que resaltar, igualmente, la atención prioritaria que se ha prestado a las Catedrales de la región, impulsada por el Plan Regional de Catedrales diseñado en 1989. Las intervenciones directas sobre el Patrimonio no catalogado se han concretado, por su parte, en la realización de importantes obras de recuperación, restauración, rehabilitación y acondicionamiento de edificios civiles y religiosos, entornos urbanos de interés y edificios singulares. Estas obras se caracterizan por su gran envergadura, su dificultad técnica o el deficiente estado de conservación inicial de los elementos. Generalmente, se trata de obras que, por su elevado coste económico, difícilmente serían asumibles directamente por los propietarios de los inmuebles.

Los datos disponibles muestran una actividad muy destacada en este ámbito. Las intervenciones en inmuebles catalogados a lo largo del periodo de estudio ascienden a un total de 1.273, con una inversión global de más de 165 millones de euros. Aunque algo menor, la actuación en materia de conservación del Patrimonio no catalogado es también muy destacada: se han realizado 1.014 intervenciones, con una inversión superior a los 121 millones de euros. A pesar de su importancia para mostrar el nivel de actividad realizada, indicadores como el número de intervenciones o la inversión realizada en conservación no dejan de ser medidas imperfectas de la actuación desarrollada en este ámbito. No proporcio-

²⁹ Esta orientación al servicio público no implica que el uso que se va a dar a los inmuebles sea necesariamente un uso cultural: aunque en ocasiones los inmuebles se destinan a su visita y disfrute públicos, en otros casos se les da un uso civil no relacionado con el carácter patrimonial del bien.

Indicadores de conservación	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Inmuebles catalogados										
Nº de intervenciones directas	60	65	52	56	68	62	108	42	43	39
Coste medio de la intervención*	131	90	131	149	239	226	161	445	248	281
Inmuebles no catalogados										
Nº de intervenciones directas	26	19	14	69	98	104	43	93	61	63
Coste medio de la intervención*	360	312	318	256	131	159	183	149	147	88

Indicadores de conservación	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	TOTAL
Inmuebles catalogados									
Nº de intervenciones	39	31	50	44	180	20	149	165	1.273
Coste medio de la intervención*	229	416	315	307	116	263	94	57	-
Inmuebles no catalogados									
Nº de intervenciones	52	62	58	41	58	69	58	26	1.014
Coste medio de la intervención*	101	150	114	212	132	143	161	257	-

*Miles de euros de 2002.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León.

Cuadro 5: Actividades de conservación 1985-2002. Indicadores.

nan información acerca del estado de conservación global de los inmuebles, de las posibilidades de darles un uso acorde con sus características y naturaleza, ni del tipo de servicios patrimoniales que se deriva de ellos tras la intervención. En especial desde el punto de vista del seguimiento de este tipo de actividades resultaría de gran utilidad la distinción entre intervenciones de restauración o rehabilitación y actividades de mantenimiento, puesto que el paso progresivo hacia un sistema de conservación preventiva sería un buen indicador de la sostenibilidad de la política de conservación en el largo plazo. En este sentido, podríamos considerar la evolución del coste medio de las intervenciones y más concretamente su reducción progresiva como un indicador indirecto de este tipo de evolución. En nuestro caso la evolución de los datos no refleja una tendencia clara al respecto. Aunque, no obstante, en el caso del patrimonio catalogado sí parece comenzar a apreciarse una cierta reducción del coste medio de las intervenciones en los últimos dos ejercicios. A partir de 1990 la política en materia de conservación se completa

	Número	Importe (euros)
Consejería de Cultura		
Subvenciones al Patrimonio Catalogado	975	9.843.282
Subvenciones directas y nominativas	145	21.135.921
Convenios de colaboración	116	30.849.526
Consejería de Fomento		
Subvenciones al Patrimonio no Catalogado	1.542	8.931.234
Convenios de colaboración	2.017	10.915.116
Total	4.795	81.675.079

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León.

Cuadro 6: Actividades de fomento a la conservación 1985-2002.

con diversas medidas de fomento a propietarios y titulares de bienes inmuebles que, al igual que las anteriores, van a beneficiar tanto al patrimonio catalogado como al no catalogado. Concretamente, en 1990 la Consejería de Cultura pone en funcionamiento una línea de subvenciones a particulares para la restauración de inmuebles catalogados. Estas medidas están orientadas principalmente a esti-

mular las actividades de restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes propiedad de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro. La mayoría de estos bienes tienen un uso privado, sobre todo como vivienda, y, por tanto, su destino no va a ser por lo general un uso cultural, de ahí que en la fijación de las correspondientes contrapartidas no se plantee ningún tipo de exigencia en relación con su acceso público. Estas medidas se completaron en 2001 con dos líneas de subvención destinadas a Corporaciones Locales, destinadas a la restauración de BIC y a la restauración de castillos y arquitectura militar, respectivamente. Cabe destacar también por su importancia las subvenciones directas y nominativas otorgadas por la Consejería de Cultura en el periodo, cuyo peso cuantitativo es muy superior al de las otorgadas mediante convocatoria pública. Ello introduce un fuerte componente de discrecionalidad en el reparto de los créditos disponibles para esta finalidad entre los distintos agentes regionales, pero también permite orientar las ayudas a determinados agentes y actividades preferentes. La política de fomento al patrimonio catalogado se amplía además a partir de 1996 con distintos programas de convenios de colaboración para la restauración, tanto con la Iglesia como con las Corporaciones Locales de la región³⁰. Por su parte, la Consejería de Fomento también establece, a partir de 1991, tres líneas de subvenciones destinadas al Patrimonio no catalogado destinadas de manera específica al Patrimonio residencial, a los edificios de carácter religioso y a la arquitectura popular. Por lo general en este tipo de ayudas se da prioridad a aquellos bienes patrimoniales que se encuentran en zonas rurales o en pequeños núcleos de población. Este tipo de Patrimonio presenta especial riesgo de desaparición dado que la despoblación del medio en el que se encuentran, unido al escaso o nulo incentivo

³⁰ Este instrumento introduce una mayor flexibilidad en las actividades de fomento, dado que permite graduar las contraprestaciones exigidas a cambio de la financiación pública dependiendo del tipo de bien, del agente, de la cuantía de la inversión aportada desde la Administración, etc. Dentro de la política regional, el objetivo de los convenios ha ido, por lo general, más allá de la restauración de los bienes financiados, exigiendo contraprestaciones a los propietarios en relación con la difusión de los mismos y con su mantenimiento posterior.

para su explotación desde un punto de vista patrimonial (se trata de bienes de un interés cultural menor, en términos relativos, dado que no están declarados), lleva en ocasiones a que caigan en desuso o se abandonen. Cabe destacar, asimismo, la creación a partir de 1995 de una línea de convenios con Diputaciones y Diócesis de la región con el objeto de restaurar y recuperar Iglesias y Ermitas. El objetivo de todo ello es incentivar la participación de otros agentes en la conservación de este tipo de elementos, a la vez que se fomenta la conservación preventiva, principal finalidad de este tipo de ayudas. La política de incentivos directos al Patrimonio regional desarrollada a lo largo del periodo considerado se ha saldado con un total cercano a las 4.800 subvenciones y convenios, por un importe global de más de 148 millones de euros³¹. La aportación de las Consejerías de Cultura y Fomento supera los 81 millones, mientras que el resto de la inversión ha sido realizada por otros agentes regionales.

Junto a estos incentivos directos también cabe destacar la aplicación, a partir de 1998, de incentivos fiscales al Patrimonio de carácter autonómico. El coste de estas medidas no ha sido muy elevado, asciende tan sólo a 120.216 euros³².

Como conclusión del análisis de los resultados de la actuación desarrollada en materia de conservación hay que resaltar tanto la magnitud de la labor realizada, como la atención prioritaria que se ha prestado a este objetivo. Los datos son suficientemente elocuentes: las intervenciones promovidas por la administración regional a través de las distintas medidas aplicadas en el periodo superan las 6.800, con una inversión global superior a los 400 millones de euros. De esta cantidad, más de 368 millones han sido aportados por el gobierno regional y el

³¹ Cálculo estimado teniendo en cuenta el porcentaje del presupuesto de ejecución de la obra que, como máximo, podían cubrir cada una de las subvenciones otorgadas, el importe de las subvenciones directas, así como las aportaciones de los distintos agentes implicados en los distintos convenios de colaboración.

³² En estas cifras no se computa el gasto fiscal correspondiente a otros beneficios fiscales aplicables a los propietarios de bienes patrimoniales en tributos cedidos a la Comunidad Autónoma como, por ejemplo, las exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio o en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones dado no existen estimaciones de su cuantía.

resto corresponde a la inversión realizada por otros agentes regionales como efecto inducido de las medidas de fomento aplicadas.

4.3. La Difusión del Patrimonio

Junto a las obligaciones en materia de protección y conservación, el ordenamiento jurídico español impone a los poderes públicos el deber de tutelar y fomentar el acceso y disfrute de todos los ciudadanos al Patrimonio. Dicha obligación queda patente en la Constitución de 1978, que vincula el Patrimonio con los derechos culturales básicos de los ciudadanos y se plasmará también en la LPHE. El principal problema que se presenta en relación con la difusión del Patrimonio es que, más allá de ciertas referencias genéricas, no existe un desarrollo normativo que indique cuál debe ser la actuación pública o cómo se debe desarrollar la tutela en este terreno. Por tanto, el ámbito de la difusión o, lo que es lo mismo, el de las actividades orientadas a facilitar el acceso y disfrute del Patrimonio por los ciudadanos, goza de gran discrecionalidad y es susceptible de diversas interpretaciones por parte de las autoridades competentes en cada caso. Hay que señalar, en este sentido, que las políticas de Patrimonio en España se han caracterizado, en general, por un carácter muy “conservacionista” y por priorizar las labores de investigación, protección y conservación de este tipo de bienes. El tránsito hacia auténticas políticas de gestión de estos recursos, orientadas a garantizar tanto su protección y conservación, como su uso y disfrute, está siendo lento y gradual en nuestro país. Castilla y León no es una excepción en este sentido.

En el ámbito regional, la difusión, por lo que respecta al caso concreto del Patrimonio Arquitectónico, se va a ver muy condicionada por algunas de sus características como su dispersión territorial y su localización³³, y, sobre todo,

³³ El Patrimonio de Castilla y León se caracteriza por su gran dispersión territorial: 694 municipios, aproximadamente uno de cada 3, cuenta con algún inmueble catalogado

por su régimen de titularidad. La administración regional tan sólo es titular de un 1 % del Patrimonio catalogado. Esto supone que la gestión de la mayoría de estos bienes está en manos del resto de los agentes regionales y la labor de la administración regional se ve limitada, en la mayoría de los casos, a la simple tutela de la misma. Esta situación condiciona en gran medida la actuación del gobierno regional e impide realizar comparaciones con la política de difusión realizada en otros ámbitos en los que sí tiene competencias directas de gestión, como en el caso del Patrimonio Arqueológico o de los Museos, en los que hemos podido constatar una importante actividad en este terreno.

Para analizar la evolución de las actividades de difusión en el periodo hemos considerado también dos subperiodos: el primero comprendido en el intervalo 1992-1995 y el segundo, coincidiendo con la aplicación del primer Plan de Intervención, entre los años 1996 y 2002.

La información disponible sobre las actividades realizadas en la primera etapa muestran que en estos años la labor de difusión del Patrimonio se concretó en las siguientes actuaciones: publicaciones, señalizaciones de monumentos y sitios patrimoniales, exposiciones y colaboración en cursos de postgrado para la formación de técnicos en restauración. Las labores de tutela sobre las actividades de difusión de otros agentes o el fomento del acceso de los ciudadanos a este tipo de bienes no parece haber sido una actuación prioritaria, o al menos así se desprende de las fuentes consultadas. Como hemos visto, el gobierno regional desarrolló directamente y también financió en esta etapa gran número de intervenciones de restauración y rehabilitación en bienes propiedad de otros agentes. En estos casos, la aportación de recursos públicos no se ve condicionada por la fijación de contrapartidas en materia de acceso o difusión. Es decir, no se exige un compromiso de los titulares, en relación con los horarios de visita o apertura

como BIC. Esta dispersión, unida a la baja densidad poblacional de la región, lleva a que la mayoría de los elementos patrimoniales, prácticamente el 72 %, se sitúe en municipios con menos de 5.000 habitantes. Esta situación condiciona enormemente no sólo la conservación de estos bienes sino también su uso y gestión.

al público, más allá de lo que dispone la normativa reguladora³⁴. Estas decisiones y, en general, la gestión posterior de los bienes, se dejaban en manos de sus titulares.

La difusión del Patrimonio Arquitectónico regional experimenta un fuerte impulso en el siguiente periodo. A ello contribuyó la aprobación del Plan de Intervención y las disposiciones en él recogidas y, sobre todo, la nueva filosofía que subyace tras esta programación: en estos años se empieza a introducir en la política patrimonial regional el concepto de gestión, que irá calando progresivamente en las actuaciones realizadas y obligará a replantearse los objetivos prioritarios perseguidos hasta el momento. El Plan de Intervención recoge dos planes de actuación relativos a la difusión y uso del Patrimonio: por un lado un Plan de Difusión, cuyas actividades van a orientarse a la divulgación de la actividad de tutela y de los servicios prestados por la administración regional, a través de publicaciones, exposiciones y distintos medios de comunicación. Se trata de una actuación importante, dado que la difusión de las actividades e intervenciones realizadas en este ámbito por un gobierno refuerza su imagen institucional de garante de los derechos de los ciudadanos en relación con el Patrimonio (Junta de Andalucía, 2000). El Plan recoge, en segundo lugar, un Plan de Fomento y Gestión que es donde se encuentran, en nuestra opinión, los mayores avances en la difusión del Patrimonio regional, sobre todo por lo que respecta a la implicación del resto de los agentes-titulares del mismo. Dentro de este Plan queremos resaltar los programas de “uso” y de “accesibilidad y señalización” y, sobre todo, el denominado “Red de Monumentos de Castilla y León”. Dicha Red se configura como un sistema de gestión e intervención en el Patrimonio Histórico, a través

³⁴ Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13.2. de la LPHE los propietarios y titulares de derechos reales sobre BIC *“están obligados a permitir y facilitar (...) su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados. El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Administración competente cuando medie causa justificada”*.

del cual se fija el alcance de la participación de la Administración y de los titulares de los inmuebles catalogados. Con su creación se pretendía generar una mayor difusión social y cultural del Patrimonio de la región. Cabe destacar como aspecto muy positivo, no sólo la mayor preocupación por la difusión implícita en todas estas medidas, sino también la exigencia de mayores contraprestaciones a los titulares-gestores de los bienes patrimoniales que reciben financiación pública³⁵. Con ellas se asegura que, efectivamente, los recursos públicos contribuyan al interés general, no sólo asegurando la conservación del Patrimonio, sino también imponiendo a los distintos propietarios unos deberes concretos que van a permitir un mayor uso y disfrute social de los bienes patrimoniales. Asimismo, el hecho de condicionar la aportación de recursos para la conservación y puesta en valor de los monumentos al compromiso previo por parte del titular de hacerse cargo del posterior mantenimiento de los mismos, asegura su preservación a largo plazo, generando unos mayores beneficios sociales de las inversiones realizadas.

El balance de las medidas contempladas en el Plan de intervención 1996-2002 dentro del ámbito de la difusión arroja los siguientes resultados (Junta de Castilla y León, 2005): como resultado del desarrollo del programa de “Accesibilidad y Señalización” se ha determinado un régimen de visitas para 30 BIC de distintas categorías gestionados por la administración regional; por su parte, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa “Red de Monumentos de Castilla y León”, se han firmado una serie de convenios con instituciones, públicas y privadas, y particulares para facilitar la visita y uso de los monumentos. También se han suscrito convenios con la Iglesia, Diputaciones provinciales, Entidades Locales y con la Fundación del Patrimonio Histórico para la regulación

³⁵ Entre las principales contraprestaciones exigidas a los titulares de los monumentos cabe destacar la obligación de ampliar las facilidades de visita, estudio o uso; de permitir usos temporales de interés público; la realización de actividades relacionadas con el conocimiento del monumento; asumir los programas de guarda, conservación y mantenimiento del monumento y de destinar un porcentaje de los ingresos que genere la visita pública a los programas de conservación y mantenimiento.

de un régimen de acceso y visita a monumentos y zonas arqueológicas. Asimismo, se ha realizado convenios con los titulares de edificios históricos para la coparticipación en la financiación de los trabajos de restauración y rehabilitación de los mismos. No obstante, y a pesar de estos avances, hay que señalar que la “Red de Monumentos” es todavía un proyecto incipiente, que precisa aún de un cierto tiempo de maduración, así como de un fuerte compromiso de todos los agentes implicados para empezar a dar sus frutos.

De lo expuesto anteriormente se deduce que la difusión del Patrimonio regional, en su sentido de facilitar el acceso de los ciudadanos a los bienes patrimoniales y satisfacer sus demandas relativas a éstos, no ha sido uno de los objetivos prioritarios de la política patrimonial autonómica en sus primeras etapas, más preocupada de atender las necesidades urgentes que demandaba la conservación de estos bienes. Las actividades desarrolladas estaban orientadas, fundamentalmente, a la divulgación del conocimiento del Patrimonio y de los servicios prestados por parte de la administración regional. La labor de tutela sobre las actuaciones realizadas por los propietarios y titulares de bienes patrimoniales se centraba especialmente en aspectos relativos a su protección y conservación; los aspectos de puesta en valor, difusión y, en general, su gestión, se dejaban a su discreción. Esta situación comienza a cambiar en el segundo periodo analizado, en él se observa una mayor atención al objetivo de la difusión y una preocupación creciente por obtener una rentabilidad social y cultural del gasto en conservación, que se materializa en mayores exigencias para los propietarios y gestores de este tipo de bienes, sobre todo cuando éstos reciben recursos públicos para financiar sus actividades. Hay que señalar, no obstante, que a pesar de que ponen de manifiesto una evolución positiva de la política patrimonial en Castilla y León, los datos disponibles sobre las actividades realizadas en materia de fomento de la difusión del Patrimonio regional, no permiten evaluar el alcance real de estas medidas y, sobre todo, sus efectos en la práctica en términos de incremento de la cantidad y calidad de los servicios patrimoniales ofrecidos y de su capacidad para satisfacer las demandas

del público y para generar un mayor interés y aprecio por el Patrimonio. Para ello resultaría muy interesante contar con indicadores muy valiosos en este sentido como, por ejemplo, la evolución del número de visitas a los monumentos y sitios patrimoniales.

5. Conclusiones

El análisis de la política del Patrimonio Arquitectónico desarrollada en el periodo de estudio por el gobierno autonómico permite destacar las siguientes características y etapas en su evolución. Por un lado, la política desarrollada en su primera etapa se caracteriza por ser una política más errática y menos planificada, cuyas actuaciones se orientan a atender las necesidades más urgentes y a resolver problemas puntuales relativos a la conservación de los bienes patrimoniales. Los menores recursos que, en términos relativos, se asignaban al Patrimonio en este período se distribuían anualmente de acuerdo con las necesidades de cada momento, no existía una planificación a largo plazo, ni se abordaban de forma integral los problemas de los elementos y conjuntos arquitectónicos. Las prioridades se centraban, por tanto, en la protección y conservación del Patrimonio, lo cual pone de manifiesto la preeminencia de los valores de existencia y legado frente a otro tipo de consideraciones. Los comienzos de la segunda etapa en la política patrimonial autonómica cabe datarlos en los primeros años de la década de los noventa, aunque su consolidación definitiva se produce en 1996, coincidiendo con la aprobación del primer Plan de Intervención. En este periodo aumentan considerablemente los recursos que se destinan al Patrimonio, lo que permite atender una mayor cantidad de objetivos. Asimismo, la introducción del concepto de gestión en este ámbito lleva a abordar las intervenciones de una forma integral, de manera que las actuaciones desarrolladas empiezan a buscar de forma simultánea atender a distintos propósitos, desde la protección y conservación de los bienes, hasta su puesta en valor y difusión.

Los distintos indicadores de realizaciones analizados muestran avances destacados a lo largo del periodo en cuanto al conocimiento y protección del Patrimonio regional, pero sobre todo en relación a la conservación de los bienes patrimoniales. El ámbito relacionado con la difusión y la producción de servicios patrimoniales destinados al consumo de visitantes y turistas es por el contrario el que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, evoluciona de manera más lenta. Ello no resta mérito a la importante labor desarrollada a lo largo del periodo por el gobierno regional en materia de protección y conservación, sin embargo hay que tener en cuenta que éste no es hoy el único fin de las políticas patrimoniales, que deben ir más allá y buscar una rentabilidad social, cultural y económica del esfuerzo realizado. No debemos olvidar que la principal manera de convertir el Patrimonio en una fuente generadora de renta y empleo es precisamente a través del turismo cultural, es decir, convirtiéndolo en un producto capaz de satisfacer las demandas de ocio y cultura de los ciudadanos. Los esfuerzos en la actualidad deben centrarse más, por tanto, en esta dirección, promoviendo la valorización y el uso patrimonial de estos bienes por parte de sus propietarios, cuando así lo aconsejen sus características, así como una gestión de calidad que permita atender la demanda de un público cada vez más exigente. De todas formas, debido a la propia naturaleza del ámbito en que nos movemos, los cambios se producen de forma lenta y gradual, por lo que es probable que los resultados de las actuaciones y medidas emprendidas se manifiesten a más largo plazo.

A pesar de las limitaciones de este trabajo consideramos que supone un avance como intento de sistematizar la actuación pública de un gobierno en materia de Patrimonio y, más concretamente, de poner de manifiesto la relación entre los distintos objetivos de este tipo de políticas públicas y los instrumentos aplicados en su consecución. La importancia que están adquiriendo hoy en día estas políticas hace necesario, no obstante, dedicar mayores esfuerzos a ahondar en su análisis y en la evaluación de sus resultados. La Ciencia económica y su instru-

mental analítico proporcionan, en este sentido, un marco de referencia muy útil para abordar el estudio de las políticas públicas desarrolladas en este sector.

Referencias

1. Avrami, E., Mason, R. (2000): *Values and Heritage Conservation*. The Getty Conservation Institute, Los Angeles.
2. Benhamou, F. (1996): *L'Économie de la Culture*. Ed. La Découverte, París.
3. Benhamou, F. (1996): Is Increased Public Spending for the Preservation of Historic Monuments Inevitable? The French Case. *Journal of Cultural Economics*, 20, pp. 115-131.
4. Benhamou, F. (1997): *Conserving Historic Monuments in France: A Critique of Official Policies*.
5. Bianca, S. (1997): Direct Government Involvement in Architectural Heritage Management: Legitimation, Limits, and Opportunities of Ownership and Operation. En Schuster, J.M., Monchaux, J. de, Riley, C.A. (Eds.): *Preserving the Built Heritage. Tools for implementation*. Salzburg Seminar, Hannover.
6. Consejo General de Castilla y León (1980): *Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*. Consejería de Educación y Patrimonio Artístico, Junta de Castilla y León, Valladolid.
7. Dupuis, X., Desjardins, C. (1994): *Éléments de Synthèse sur l'Économie du Patrimoine*. Ministère de la Culture et la Francophonie, París.
8. Gamazo, J.C., Vicente, E., Albillos, M. L. (2003): Incidencia de la Financiación Autonómica en el Nivel de Discrecionalidad Presupuestario de Castilla y León. *XXIX Reunión de Estudios Regionales*, Santander.
9. Giardina, E., Rizzo, I. (1994): Regulation in the Cultural Sector. En Peacock, A., Rizzo, I. (Eds.), *Cultural Economics and Cultural Policies*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht.
10. González, M. (1996): Viajes a Vestigios, Incitación del Consumo a la Arqueología. En VV.AA., *Difusión del Patrimonio Histórico*. IAPH, Junta de Andalucía, Sevilla.
11. Greffe, X. (1987): De l'Économie du Patrimoine á l'Économie des Services Patrimoniaux. En Dupuis, X., Rouet, F. (Eds.), *Economie et Culture*, 4. La Documentation Française, París.

12. Greffe, X. (1990): *La Valeur Economique du Patrimoine*. Ed. Anthropos, París.
13. Greffe, X. (2003): *La Valorisation Economique du Patrimoine*. La documentation Française, París.
14. Gregorio, A. de (2003): ¿Es Posible Evaluar la Política Cultural?. Una Reflexión en Torno a la Evaluación Institucional de la Política Cultural de Puerto Real. *Revista Periférica*, 4, pp. 57-82.
15. Hale, R.D. (1978): Economic Aspects of Historic Preservation. *Journal of Cultural Economics*, 2(2), pp. 43-53.
16. Heilbrun, J., Gray, C. M. (1993): *The Economics of Arts and Culture. An American Perspective*. Cambridge University Press, Cambridge.
17. Hjorth-Andersen, Ch. (2004): *The Danish Cultural Heritage: Economics and Politics*. 13th Biennial Conference of the Association for Cultural Economics International, Chicago.
18. Hutter, M. (1997): Economic Perspectives on Cultural Heritage: An Introduction. En *Hutter, M., Rizzo, I. (Eds.), Economic Perspectives on Cultural Heritage*. Macmillan Press Ltd., Londres.
19. Johnson, P., Thomas, B. (1995): Heritage as a Business. En *Herbert, D.T. (Ed), Heritage, Tourism, and Society*. Mansel Publishing Ltd., Londres.
20. Junta de Andalucía (2000): *Plan General de Bienes Culturales*. Andalucía 2000. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, Sevilla.
21. Junta de Castilla y León (2005): *Plan PAHIS 2004-2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León. Valladolid.
22. Klamer, A., Zuidhof, P. (1999): The Values of Cultural Heritage: Merging Economic and Cultural Appraisals. En *Mason, R. (Ed.), Economics and Heritage Conservation*. The Getty Conservation Institute, Los Angeles.
23. Klamer, A., Throsby, D. (2001): La Factura del Pasado: la Economía del Patrimonio Cultural. En *UNESCO, Informe mundial sobre la cultura 2000-2001*. UNESCO.
24. Koboldt, C. (1997): Optimizing the Use of Cultural Heritage. En *Hutter, M., Rizzo, I. (Eds.), Economic Perspectives on Cultural Heritage*. Macmillan Press Ltd., Basingstoke.

25. Lichfield, N. (1988): *Economics in Urban Conservation*. Cambridge University Press, Cambridge.
26. Mazza, I. (2002): Organisation and Decision-Making in The Heritage Sector in Sicily. En Rizzo, I., Towse, R. (Eds.), *The Economics of Heritage. A study in the Political Economy of Culture in Sicily*. Edward Elgar, Cheltenham.
27. Mossetto, G. (1993): The economic dilemma of Heritage preservation. *Nota di Lavoro* n° 93.04, Università degli studi di Venezia.
28. Muñoz, A. (1989): *La conservación del Patrimonio Arquitectónico Español*. Ministerio de Cultura, Madrid.
29. Netzer, D., (1978): *The Subsidized Muse*. Cambridge University Press, Cambridge.
30. Peacock, A. (1978): Preserving the Past: An International Economic Dilemma. *Journal of Cultural Economics*, 2 (2), pp. 1-11.
31. Peacock, A. (1995): A Future for the Past: The Political Economy of Heritage. *Proceedings of the British Academy*, 87, pp. 189-243.
32. Peacock, A. (1998): The Economist and Heritage Policy: A review of the issues. En Peacock, A. (Ed.), *Does the Past Have a Future?: The Political Economy of Heritage*. Institute of Economics Affairs, Londres.
33. Pignataro, G., Rizzo, I. (1997): The Political Economy of Rehabilitation: The Case of the Benedettini Monastery. En Hutter, M., Rizzo, I. (Eds.), *Economic Perspectives on Cultural Heritage*. Macmillan Press Ltd., Basingstoke.
34. Porras, A.J. (2004): El Patrimonio Cultural como Política Autonómica. *Boletín informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, 48.
35. Porro, J.M. (1995): Patrimonio y Cultura, dos Términos en Interacción. *Boletín informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, 12, pp. 27-31.
36. Rizzo, I., (1998): Heritage Regulation: A Political Economy Approach. En Peacock, A. (Ed.), *Does the Past Have a Future?: The Political Economy of Heritage*. Institute of Economics Affairs, Londres.
37. Rizzo, I. (2002): Heritage Conservation: The Role of Heritage Authorities. En Rizzo, I., Towse, R. (Eds.), *The Economics of Heritage. A study in the Political Economy of Culture in Sicily*. Edward Elgar, Cheltenham.
38. Rizzo, I., Towse, R. (2002): *The Economics of Heritage. A study in the Political Economy of Culture in Sicily*. Edward Elgar, Cheltenham.

39. Schuster, J.M. (1997): Inciting Preservation. En *Schuster, J.M., Monchaux, J. de, Riley, C.A. (Eds.), Preserving the Built Heritage. Tools for implementation*. Salzburg Seminar, Hannover.
40. Stigler, G.J., Becker, G.S. (1977): De Gustibus non Est Disputandum. *American Economic Review*, 67 (2), pp. 76-90.
41. Throsby, D. (1997): Making Preservation Happen: The Pros and Cons of Regulation. En *Schuster, J.M., Monchaux, J. de, Riley, C.A. (Eds.), Preserving the Built Heritage. Tools for implementation*. Salzburg Seminar, Hannover.
42. Throsby, D. (1997): Seven Questions in the Economic of Heritage. En *Hutter, M., Rizzo, I. (Eds.), Economic Perspectives on Cultural Heritage*. Macmillan Press Ltd., Londres.
43. Throsby, D. (2001): *Economía y Cultura*. Cambridge University Press, Madrid.
44. Towse, R. (2002): The Cultural Economy of Heritage. En *Rizzo, I., Towse, R. (Eds.), The Economics of Heritage. A study in the Political Economy of Culture in Sicily*. Edward Elgar, Cheltenham.
45. Tunbridge, J.E., Ashworth, G.J. (1996): *Dissonant Heritage*. John Wiley & Sons Ltd., West Sussex.
46. Vicente, E. (2002): The Supply of Cultural Heritage in the Present Societies: An Approach from the Economic Analysis. *12th Biennial Conference of the Association for Cultural Economics International*, Rotterdam.
47. Vicente, E. (2006): Castiglia e León: un Bilancio dopo Vent'Anni di Decentramento. *Economia della Cultura*, XVI, n. 4, 535-546.
48. Vicente, E. (2007): *Economía del Patrimonio Cultural y Políticas Patrimoniales*. Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
49. Wattenberg, E. (1996): Patrimonio Cultural de Castilla y León. En *VV. AA., Historia de una Cultura. Castilla y León / Informe, volumen IV*. Consejería de Educación y Cultura, Junta de Castilla y León, Valladolid.